



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de mayo de 2003

Núm. 540

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
SECRETARÍA GENERAL	
291/000003 Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de abril de 2003, por el que se establece la prohibición de fumar en determinadas dependencias del Congreso de los Diputados ..	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000742 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reorganización de la estructura y los medios del Estado para la atención de la seguridad marítima. <i>Corrección de error</i>	4
162/000743 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a garantizar la transparencia en la fijación de las comisiones en los pagos realizados a través de las tarjetas de crédito	8
162/000744 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las comisiones aplicadas en las tarjetas de pago	10
162/000746 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la condena del Gobierno de la muerte de periodistas españoles en la guerra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE.UU.	11
Comisión Constitucional	
161/002134 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la actual normativa electoral para garantizar que en las candidaturas municipales como mínimo el 75 por ciento de sus miembros sean electores del correspondiente municipio	13
Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/002139 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conmemoración del 250 aniversario del nacimiento de Vicente Martín y Soler	14

	Páginas
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/002140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre agricultura ecológica sostenible 14
Comisión de Infraestructuras	
161/002135	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el establecimiento de una línea férrea regional Sevilla-Cádiz-Algeciras 15
Comisión de Política Social y Empleo	
161/002138	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a rechazar el expediente de despido colectivo presentado por la empresa INTESUR, S.A.U., que supondría la desaparición del centro de trabajo instalado en Morón de la Frontera (Sevilla) 16
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/002133	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la viabilidad del producto Bio-Bac como complemento alimenticio 17
Comisión de Medio Ambiente	
161/002136	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), proceda a resolver el recurso presentado con motivo del resultado de las elecciones a la comunidad de regantes del margen izquierdo de la desembocadura del río Ebro 18
161/002137	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de 12 de abril de 1996, relativa al aeropuerto de Barajas, procediendo a realizar las mediciones de ruido y contaminación a todas las viviendas que sobrepasen los límites contemplados en la misma 19
 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Economía y Hacienda	
181/003511	Pregunta formulada por la Diputada doña Arantza Mendizábal Gorostiaga (GS), sobre mantenimiento por el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, de algún contacto directo o telefónico con algún miembros del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en los últimos meses, en relación con el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola 20
181/003512	Pregunta formulada por la Diputada doña Arantza Mendizábal Gorostiaga (GS), sobre comunicación por el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, de instrucciones a algún miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en los últimos meses, en relación con el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola 20
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
181/003515	Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre medidas previstas en relación con la sentencia de un juzgado de Sevilla por la que se condena a indemnizar a una empresa productora de aceite de oliva en base a la ilegalidad de la alerta alimentaria decretada por el Ministerio de Sanidad y Consumo el día 3 de julio de 2001 21
Comisión de Infraestructuras	
181/003513	Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS), sobre previsiones del Ministerio de Fomento respecto a la ejecución del Proyecto LAV Granada-Bobadilla, de conexión de Granada a la alta velocidad 21

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

245/000004	Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 8 de mayo de 2003, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia correspondiente al año 2001	22
-------------------	---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

291/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación de su acuerdo de 29 de abril de 2003, que se reproduce a continuación:

«Establecer la prohibición de fumar en las siguientes dependencias de la Cámara: Registros y dependen-

cias de recepción e identificación, salas de lectura de la Biblioteca y del Archivo General; ascensores, cocina y áreas laborales donde trabajan mujeres embarazadas.

Comunicar a los Presidentes de las Comisiones que corresponde a los mismos el establecer en sus reuniones el criterio que entiendan pertinente sobre tal cuestión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000742

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Corrección de error en su Proposición no de Ley relativa a la reorganización de la estructura y los medios del Estado para la atención de la seguridad marítima.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa a fin de subsanar el error realizado en la Proposición no de Ley con número de registro 132277 y fecha 5 de mayo de 2003 (núm. expte. 162/000742).

Añadir una nueva propuesta de resolución número 9 con el siguiente texto:

9. Establecimiento de medidas diversas y configuración de zonas de especial protección en el litoral de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En múltiples ocasiones a lo largo de los últimos meses y como consecuencia del siniestro del B/T «Prestige», el Grupo Parlamentario Socialista ha sometido a la consideración del Pleno del Congreso de los Diputados propuestas de diferente naturaleza con el objeto de que fuesen asumidas e implementadas por el Gobierno.

En esa línea y enmarcado en la pretensión de ir configurando un nuevo modelo de gestión del salvamento marítimo en España y las diferentes actuaciones que deseablemente el Gobierno español debería ir planteando en la Organización Marítima Internacional (OMI), hemos hecho propuestas concretas relativas a decisiones que se deberían adoptar para cada uno de los frentes litorales más «sobrecargados» de tráfico marítimo de nuestros litorales peninsular e insulares.

Con la presente Proposición no de Ley pretendemos complementar una de aquellas propuestas, concretamente la publicada el pasado 11 de abril en el Boletín

del Congreso de los Diputados para su debate en la Comisión de Infraestructuras y registrada con la clave 161 /002067. Con dicha propuesta configurábamos el conjunto de actuaciones que desde nuestra perspectiva, debería llevarse a cabo con el objeto de producir la modificación del dispositivo de separación de tráfico marítimo existente junto al Cabo Finisterre en Galicia.

Con la presente propuesta, que consideramos complementaria a la anterior, pretendemos hacer una aportación en el sentido de configurar «políticas» institucionales con la intención de ir adoptando acuerdos en el sentido de la protección en su globalidad del medio ambiente marino del litoral de Galicia.

Tal como es sabido, España es parte contratante del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecho en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, que está incorporado a nuestro ordenamiento y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 39, de 14 de febrero de 1997. También se le conoce internacionalmente como el Convenio de Jamaica, o, más gráficamente, como la Ley del Mar.

Entre otras previsiones, su artículo 65, titulado «Mamíferos marinos» dice textualmente:

«Los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio.»

Y el artículo 194 del mismo texto, titulado «Medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino», dice:

«1. Los Estados tomarán, individualmente o conjuntamente, según proceda, todas las medidas compatibles con esta Convención que sean necesarias para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente, utilizando a estos efectos los medios más viables de que dispongan y en la medida de sus posibilidades, y se esforzarán por armonizar sus políticas al efecto...»

«3. b) La contaminación producida por buques, incluyendo en particular medidas para prevenir accidentes y hacer frente a casos de emergencia, garantizar la seguridad de las operaciones en el mar, prevenir la evacuación intencionada o no y reglamentar el diseño, la construcción, el equipo, la operación y la dotación de los buques.»

«5. Entre las medidas que se tomen de conformidad con esta parte figurarán las necesarias para proteger y preservar los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina diezmadas, amenazadas o en peligro.»

El Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, con sus enmiendas y Protocolos adicionales, firmado por España en 1979 y ratifi-

cado mediante Instrumento de ratificación de 22 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» números. 249 y 250, de 17 y 18 de octubre de 1984), comúnmente denominado MARPOL (abreviatura de Marine Pollution), define en sus anexos I, II y V a determinadas áreas marítimas como «áreas especiales» en las que, por razones técnicas relacionadas con sus condiciones oceanográficas y ecológicas, así como el tráfico marítimo que soportan, se exige la adopción de disposiciones obligatorias para la prevención y control de la contaminación marítima.

Bajo este Convenio Internacional, estas áreas especiales tienen un nivel de protección más elevado que el resto de áreas marítimas.

El Mar Mediterráneo, por ejemplo, es un «área especial», y como tal goza de normas específicas más severas que el resto de los mares, así como el Báltico, el Mar Negro, el Rojo, el Atlántico Noroccidental, el Golfo de Adén, el Océano Antártico, etc.

Una «Zona Marítima Especialmente Sensible» (PSSA: Particularly Sensitive Sea Area), es un área que requiere de una especial protección a través de actuación específica acordada en la Organización Marítima Internacional (OMI), a causa de su relevancia por razones ecológicas científica o socioeconómicas, y que puede ser vulnerable al daño causado por la actividad marítima internacional.

Los criterios para identificación de Zonas Marítimas Especialmente Sensibles (PSSA), y los criterios para designar «áreas especiales» no son incompatibles. En muchos casos, una Zona Marítima Especialmente Sensible puede entrar dentro de un área especial, y viceversa.

Existen en la actualidad cinco Zonas Marítimas Especialmente Sensibles en el mundo: La Gran Barrera Australiana; el Archipiélago cubano de Sabana Camagüey; la Isla Colombiana de Malpelo; la zona de los Cayos de Florida en Estados Unidos, y el Mar de Wadden en Europa del Norte, que ha sido calificado como tal recientemente, en octubre de 2002.

Cuando un área se aprueba en la Organización Marítima Internacional como Zona Marítima Especialmente Sensible, se pueden implantar de forma compatible con el Derecho Internacional medidas para controlar la actividad marítima en dicha zona, como, por ejemplo, medidas de organización del tráfico marítimo (dispositivos de separación), aplicación estricta de equipos y control de descargas MARPOL en los buques, especialmente en los petroleros, y la instalación de Centros para el Control de Buques (VTS).

El procedimiento y criterios para la designación de una tal Zona Marítima está publicado en la Resolución A 720 de la 17 Asamblea de la OMI, y garantiza que todos los intereses en juego están contemplados: los del Estado costero, los países de Pabellón, la comunidad marítima y los intereses ecológicos, en base a la información científica, técnica y económica que es pre-

ciso aportar para obtener la aprobación internacional en dicho órgano especializado de Naciones Unidas.

La Zona Marítima de Galicia, que en la actualidad carece de cualquier protección especial, tiene sin duda más que sobrados méritos para merecer la consideración de cualquiera de las indicadas figuras internacionales.

Tiene localizadas en su Zona Marítima áreas de reproducción y concentraciones migratorias de mamíferos marinos, en especial diversas especies de delfines, y de las escasísimas ballenas que todavía habitan el Atlántico Oriental, y que constituyen, además de un factor de interés para la comunidad científica, otro de actividad para la explotación de un turismo ecológico y de calidad, en el marco de los artículos 65 y 194 de la Ley del Mar.

El ecosistema de las rías gallegas, así como la biodiversidad que se asienta en la plataforma continental, constituye una reserva marina fundamental para Europa, y un patrimonio cuya protección es fundamental para asegurar su transmisión a las generaciones futuras en el estado más próximo al actual que sea posible, para lo que es imprescindible dotar a la zona de la figura de protección más elevada compatible con el Derecho Internacional.

Galicia está en la ruta de los petroleros que proceden del Canal de Suez y del Cabo de Buena Esperanza (Ciudad del Cabo), y transportan petróleo y productos derivados para Europa, en concreto para las concentraciones industriales portuarias de Inglaterra, Alemania, Francia y Países Bajos, y viceversa; lo que genera un factor de riesgo, y produce además una contaminación operacional endémica, por los vertidos operacionales que estos buques hacen en la zona, que aunque está teóricamente protegida por el Convenio MARPOL, carece en la práctica de una vigilancia real y material que permita tener al Estado un control sobre la realidad de la situación, y, en especial, detectar y sancionar a los infractores, que es público y notorio que existen y son numerosos: las concentraciones de contaminantes flotantes, que continuamente se ven en la zona de alta mar, y que ocasionalmente arriban a la costa, así lo atestiguan, y producen una incesante mortandad en las especies animales.

Además de los casi 6.000 buques mercantes que anualmente visitan el conjunto de los puertos de Galicia (5.893 en el año 2001), hay un tráfico de paso frente a las costas gallegas de más de 40.000 buques con mercancías peligrosas o contaminantes clase IMO por el dispositivo de separación de tráfico frente a Finisterre, y otros 50.000 buques mercantes que circulan por dicha vía, con otras cargas, pero cuyo combustible para la propia propulsión es un contaminante potencial significativo, y que generan una contaminación de todo tipo: de hidrocarburos por los vertidos operacionales, de contaminación acústica por el ruido de máquinas y propulsores marinos, de emisiones atmosféricas, etc., y además suponen un potencial de accidente con consecuencias incalculables.

Galicia está unida con una fama mundialmente relacionada a nombres míticos entre los accidentes marítimos más trágicos: «Urquiola», «Andros Patria», «Policommander», «Casón», «Mar Egeo» y el reciente «Prestige», mancillan el nombre de Galicia con la tragedia que han traído a sus costas con los vertidos accidentales producidos.

Frente a este tráfico mercante, los puertos pesqueros y deportivos de Galicia reciben y acogen cada año más de 25.000 embarcaciones de pesca y recreo, que se mueven entre la costa y sus rías y que precisan de la mayor protección que sea compatible con la estricta observación del Derecho Marítimo Internacional, porque generan una actividad turística, económica y de prestigio como destino de calidad, que es vital para la economía de Galicia.

Habida cuenta de la obligación que el Estado tiene de proteger estas costas, en las que existen tanto la citada diversidad biológica especial, como una fuerte dependencia económica de los recursos generados en la costa, se propone la adopción de las siguientes medidas:

1. Estudiar y documentar, con los criterios internacionalmente aceptados en la Resolución A720 (17) de la OMI, las especificidades existentes en la Zona Marítima de Galicia, para elevar la correspondiente solicitud a la Organización Marítima Internacional, en la que se proponga la designación de la Zona Marítima de Galicia como Zona Marítima de Especial Protección (PSSA), frente al tráfico marítimo potencialmente contaminante, de conformidad con el Convenio Internacional MARPOL y demás disposiciones internacionales relevantes.

2. Incluir en dicha petición a la OMI las medidas de especial protección que sean procedentes para evitar, disminuir y controlar la contaminación marina con fuente de emisión en los buques, no inferiores a los que ya existen en las otras Zonas Marítimas de Especial Protección (PSSA) en el mundo.

3. En especial, solicitar la exclusión de la navegación por dicha zona a los buques petroleros, y a todo buque que transporte mercancías peligrosas o contaminantes, que naveguen en tránsito, y que se impongan especiales medidas de control sobre los buques que porten dichas mercancías y se dirijan o salgan de los puertos de Galicia, en especial el practicaje obligatorio en todas las rías gallegas.

4. Que dentro de las facultades para disponer medidas de organización del tráfico marítimo (dispositivos de separación) que tiene el Estado, y conjuntamente con el expediente de designación de Zona de Especial Protección que se ha indicado, España proponga a la OMI el alejamiento del dispositivo de separación de tráfico situado a la altura de Finisterre, con una vía específica más alejada para los buques que porten mercancías peligrosas o contaminantes como definidas en el Código Internacional de Mercancías Peli-

grasas (IMDG), que naveguen en tránsito por la zona; es decir, que no se dirijan ni procedan de puertos situados en Galicia.

5. Mejorar el equipamiento del Centro de Control de Tráfico Marítimo situado en Monte Enxa, y ampliar su cobertura para permitir la detección de todos los buques mercantes que naveguen frente a las costas gallegas; así como ampliar la dotación de medios técnicos y aeromarítimos (buques y aeronaves) para controlar, y actuar según sea procedente con el tráfico marítimo que lo utilice, incluyendo facilitar el salvamento de personas y bienes implicados.

6. En el marco de las competencias del Estado y de acuerdo con la Xunta de Galicia, establecer un Plan de Emergencias Integral de Galicia, que asegure una respuesta al conjunto de situaciones potencialmente peligrosas, derivadas de la actividad marítima.

El Plan contendrá un estudio de la tipología de riesgos, identificará la Autoridad competente, definirá los medios preventivos y operativos, y establecerá los mecanismos de respuesta.

Explícitamente, identificará los mecanismos de coordinación con la Administración local, así como con la Comunidad Autónoma; definiendo los necesarios Comités de Coordinación, su composición, activación y los medios aportados.

El Plan contendrá los elementos para facilitar la formación especializada, los mecanismos de coordinación del voluntariado y los medios de respuesta.

Definirá los lugares para recuperación de fauna y especies amenazadas por los vertidos, y potenciará la conservación de la vida animal.

Contendrá los elementos de protección estable de las zonas identificadas como de mayor protección: estuarios, humedales, lugares de reproducción de aves y otras especies particularmente sensibles.

Implicará a la industria local con actividad marítima, tanto con medios humanos especializados, como definiendo su concreta aportación en equipamiento y medios de transporte, y le asignará funciones en los ejercicios y en el procedimiento de respuesta.

El Plan definirá los mecanismos de actualización, mediante ejercicios periódicos y programados.

Una Autoridad superior externa ejercerá la Alta Inspección del Plan, y garantizará su vigencia operativa y funcional, reportando anualmente a las Administraciones competentes en el Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia.

7. Reforzar los medios de salvamento y lucha contra la contaminación en la zona. En especial, se sustituirán los actuales buques de salvamento, teóricos remolcadores de altura y buques anticontaminación, pero que han demostrado unas capacidades muy limitadas, y se situarán verdaderos buques especializados, tal como ya se ha planteado en la propuesta de Resolución que hemos elevado a la consideración del Pleno del Congreso de los Diputados, en la que planteamos un

nuevo modelo estatal de gestión del Salvamento Marítimo; además de los basados en los puertos de la zona, se tendrá en permanencia un remolcador de altura de titularidad estatal, en Finisterre, certificado para remolcar en situación de temporal a los grandes petroleros cuando navegan a plena carga, que transiten el Dispositivo mencionados en el punto 4 anterior, y un buque anticontaminación con capacidad operativa y de almacenamiento superior a las 1.000 toneladas. También se contará con la vigilancia y teledetección satelitaria precisa, para poder monitorizar toda la Zona Especial de manera permanente.

8. Situar en Galicia una Base logística con medios de lucha anticontaminación: barreras, «skimmers», unidades de limpieza de playas y rocas, trajes, palas, tanques de almacenamiento, vehículos con bombas de succión, etc., con el fin de posibilitar la rapidez de actuación. La Base tendrá depósitos especializados en cada provincia, de acuerdo con el programa específico de detalle que se apruebe. El Plan de Emergencias designará los potenciales utilizadores, y planificará la familiarización de los usuarios con el equipo.

9. Potenciar los medios de inspección de la Administración Marítima en la zona, con el fin de maximizar la acción preventiva, y realizarla tanto en el puerto o puertos como a flote. Las Capitanías Marítimas de Galicia están muy escasamente dotadas de inspectores, y es fundamental que los puertos de la zona cuenten con el imprescindible control que erradique los buques subestándar de este tráfico, y transmita la imagen de respeto al medio ambiente inherente a la imagen universal de Galicia.

10. Diseñar e implantar un Plan de formación de la sociedad al efecto, explicando los riesgos y las medidas correctoras y preventivas, y divulgarlo ampliamente en los medios, en las escuelas, centros de formación, etc.

11. Creación en Galicia de un Centro Nacional de Formación en la Lucha contra la Contaminación Marina, que contemple la formación en la lucha anticontaminación en todas sus vertientes: hidrocarburos, químicas, metálicas, residuos orgánicos..., que imparta técnicas de trabajo y organizativas a todas las personas con potencialidad para actuar en la fase de prevención y de limpieza, en especial del personal que debe formar parte de manera estable de los equipos permanentes de prevención y lucha contra la contaminación, además de: Policías Locales, Ayuntamientos, pescadores, Protección Civil..., tendrán un papel activo en el plano de la investigación y en el formativo.

Formación del personal especializado que será el responsable de la dirección y coordinación de las operaciones y de la lucha contra la contaminación. Para ello se creará en Galicia un Centro Nacional de Formación en la lucha contra la contaminación marina.

Equipo de expertos en la lucha contra la contaminación: facilitarán el soporte técnico a los dirigentes de la

operación, proporcionando la información precisa para afrontar la emergencia. Una respuesta rápida y efectiva puede ser la línea que divide un accidente desafortunado y un desastre.

Mejora de todos los aspectos relacionados con las tecnologías marítimas y con las tecnologías de construcción naval, tendente a incrementar la seguridad del transporte marítimo.

12. Planes de ría.

Para la elaboración y puesta en marcha del Plan operativo de la Ría, se debe partir de la realización de estudios sobre los recursos existentes: ecológicos, pesqueros, marisqueros, de infraestructuras, etc., en las rías, así como de la orografía, corrientes marinas y de la cartografía náutica de cada una de ellas, como base de las actuaciones de prevención y mejora necesarias. Esta tarea se contempla con la realización de censos de instalaciones, bienes y equipamientos de pertenencia pública y/o privada que eventualmente puedan ser utilizados en situaciones de crisis, así como el establecimiento de protocolos de coordinación con los propietarios o responsables de los mismos.

Establecimiento de planes operativos en cada ría, con la creación de la figura del Coordinador de Ría, encargado de la ejecución del Plan y de su coordinación inmediata. El Plan debe contemplar la maximización de recursos en rías adyacentes.

Estos operativos tienen que ser útiles además para vigilar y controlar la contaminación a través del análisis de parámetros obtenidos mediante muestreo, y, en definitiva, a paliar las deficiencias de conocimiento que existen al respecto de las rías. El dispositivo de emergencia debe poseer la polivalencia necesaria para establecer controles rutinarios y exhaustivos de contaminantes, como hidrocarburos, metales pesados, residuos orgánicos y químicos, de procedencia mareal o fluvial, ya que no debe de olvidarse que en las rías desaguan ríos que muchas veces contienen los residuos de núcleos urbanos, industrias y explotaciones agrícolas. Los encargados de este control deben poseer también capacidad efectiva de actuación sobre aquellos que perjudiquen el medio e incumplan las normas antipolución. En las tareas de investigación es necesario implicar a los agentes educativos y formativos de los que ya disponemos, universitarios y de formación profesional, potenciando las titulaciones referidas al mar e imbricando su conocimiento en la elaboración y práctica de los Planes.

Dentro de cada ría, cada Plan debe contener el establecimiento de zonas prioritarias de emergencia. Es más que necesario proteger los recursos económicos y ecológicos de las rías, especialmente aquellos puntos más sensibles a agentes externos contaminantes, como son las zonas de criadero de pescado, moluscos y bivalvos, así como los arenales y zonas permeables, siendo definidas como zonas biológicas especialmente sensibles, que requerirán de una protección inmediata en caso de catástrofe o riesgo de la misma.

13. Creación de un Centro de Investigación Tecnológica especializado en I+D y apoyo a la innovación en tecnologías marítimas, con sede en Galicia, que tenga como acciones prioritarias el desarrollo de tecnologías aplicables a los procedimientos de salvamento marítimo en alta mar, en estrecha colaboración y dependencia de la futura Agencia Nacional de Guardacostas, de tecnologías para la exploración submarina y de tecnologías para la defensa y recuperación de costas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000743

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar la transparencia en la fijación de las comisiones en los pagos realizados a través de las tarjetas de crédito.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición

no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar la transparencia en la fijación de las comisiones en los pagos realizados a través de las tarjetas de crédito.

Antecedentes

La consecución de una economía altamente competitiva conlleva necesariamente un elevado nivel de transparencia y de competencia en el proceso de fijación de precios y de la determinación de las condiciones de actuación en los mercados.

Es cuando se producen estas circunstancias que el incremento de la competencia y de la transparencia permiten un mayor control del nivel de los precios al tiempo que evitan situaciones injustas en las que determinados agentes se ven perjudicados en relación con otros, sin motivo alguno, en base a su menor dimensión.

Estas afirmaciones, que son válidas a nivel general, lo son también, en el sector del comercio y más concretamente sobre la determinación de los costes que repercuten sobre los comerciantes, especialmente los más pequeños, por la aceptación de las tarjetas de crédito y débito.

En este ámbito, la actuación de *Convergència i Unió* ha sido una constante a lo largo de los últimos años. En este sentido, el 15 de julio de 1997 el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) en la que se instaba al entonces Ministerio de Economía y Hacienda a elaborar un informe sobre los tipos de interés aplicados por las entidades financieras a los usuarios de tarjetas electrónicas y sobre las comisiones aplicadas por las entidades financieras y por los emisores de tarjetas. Como consecuencia de la iniciativa, a finales del año 1998, el Gobierno presentó diversos estudios, en los cuales se ponían de manifiesto algunas de las problemáticas anunciadas por comerciantes y por consumidores en relación a las elevadas comisiones pagadas en las transacciones a través de tarjetas electrónicas.

Posteriormente, el 9 de febrero de 1999 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjetas. Dicha Comisión alcanzó un acuerdo para la progresiva reducción hasta el año 2002 de las tasas de intercambio que determinaban las comisiones a pagar por los comerciantes.

El descontento por parte del pequeño comercio por el incumplimiento del acuerdo provocó que en el mes de junio de 2001 el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) presentara una interpelación urgente sobre las medidas de política general que tenía previsto adoptar el Gobierno para garantizar un mejor uso de las tarjetas de crédito y para reducir las comisiones en los pagos realizados a través de las mismas.

Como consecuencia de esta interpelación, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una moción en la

que se instaba al Gobierno a realizar un seguimiento sobre la situación real y la evolución experimentada por las tasas de descuento satisfechas por los comerciantes y a trasladar rápidamente en España la rebaja efectiva de las tasas de intercambio cuando se produzca en la UE. También aprobó el análisis, por parte del Tribunal de Defensa de la Competencia, de los acuerdos que determinan los procesos de fijación de las tasas de intercambio, de forma que se permitiera conocer la evolución de los criterios utilizados para la fijación de las mismas.

A pesar de todos estos pronunciamientos en sede parlamentaria, el descontento de sectores empresariales no se ha reducido, puesto que no se observa una minoración sustancial en las comisiones ni se aprecian los criterios objetivos que se utilizan para su fijación.

Además, en términos comparativos, las comisiones pagadas por los comerciantes para el cobro a través de las tarjetas de crédito o débito en España se encuentran todavía por encima de la Unión Europea. Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea se han pronunciado recientemente los órganos de defensa de la competencia sobre determinados aspectos de las tasas multilaterales de intercambio promovidas por determinadas empresas.

Más recientemente, en España, se han dictado sentencias judiciales en las que se reclama la adopción de medidas que garanticen una mayor transparencia y proporcionalidad en la determinación de las comisiones.

Existen dos tipos de tasas en la fijación de las comisiones de las tarjetas de crédito o débito. Por un lado, está la tasa de intercambio, que es la comisión que cobra el banco de comercio al del titular de la tarjeta por cada operación, y, por otro, la tasa de descuentos, que es la que cobra el banco al comercio por la prestación de una serie de servicios, como la instalación de un terminal. El problema radica en que la tasa de intercambio, pactada entre sí por los bancos, acaba repercutiendo en la comisión que se cobra después al comercio a través de la tasa de descuento.

De este modo, la transparencia y objetividad de los criterios en la determinación de las tasas de intercambio cobra especial importancia para la mejora de la competitividad en la fijación de estas comisiones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las disposiciones necesarias para garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de determinación de las tasas de intercambio entre los sistemas de tarjetas que operan en España, de manera que se cumplan los criterios que para la libre competencia fijen las autoridades nacionales y comunitarias. En concreto las disposiciones que se dicten deben garantizar.

a) Que las tasas de intercambio se fijen únicamente sobre las siguientes categorías de costes:

— Coste de procesamiento de las transacciones: coste efectivo de la prestación del servicio por parte de los operadores de tarjetas.

— Coste financiero: costes asociados a la diferencia entre la fecha de cargo y de abono de la operación. Este coste deberá diferenciar en función de que se trate de tarjeta de crédito o de débito.

— Coste asociado a la garantía de pago: coste ligado a un cálculo actuarial de posible incumplimiento final de la operación.

b) Que los costes sean revisados y actualizados periódicamente.

c) Que la fijación de los costes mencionados sean debidamente justificados y auditados.

d) Que la fijación de las tasas de intercambio distintas fijadas en función del tipo de actividad que desarrolle el comerciante se fijen de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia.

e) Una adecuada información al cliente sobre cualquier otro coste adicional derivado de las condiciones de utilización de la tarjeta como medio de pago.

f) El adecuado nivel de transparencia y publicidad con las tasas aplicadas que permita una competencia efectiva y mejore las condiciones de negociación de los comerciantes con los bancos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000744

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las comisiones aplicadas en las tarjetas de pago.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, en relación con las comisiones aplicadas en las tarjetas de pago para su debate en Pleno.

Desde su introducción en el mercado financiero español, las tarjetas de pago se han ido convirtiendo en un instrumento fundamental para facilitar los pagos por los consumidores, para agilizar las gestiones financieras de los comercios y empresas de servicios, y para reducir los riesgos derivados del manejo de efectivo; en definitiva, para facilitar las transacciones económicas dentro del mercado español.

El crecimiento en el uso de la tarjeta como sistema de pago ha venido propiciado por la propia estructura financiera española y por la necesidad de los comercios, restaurantes, hoteles y otros servicios de ofrecer mayores facilidades a sus clientes para realizar los pagos.

No obstante, las comisiones percibidas por las entidades financieras en relación con las operaciones que se realizan con tarjeta de pago han preocupado a los responsables públicos, quienes, ya en 1999, decidieron propiciar un acuerdo entre los representantes de las organizaciones de medios de pago y de las asociaciones de comerciantes para estudiar los problemas derivados de la utilización de estas tarjetas. En efecto, el Congreso de los Diputados acordó el 9 de febrero de ese año instar al Gobierno a crear un grupo de trabajo para promover las líneas de actuación que considerase oportunas para resolver la problemática existente en relación con los pagos mediante tarjeta. El grupo de trabajo que se constituyó con representantes de las asociaciones de comerciantes, entidades participantes de los sistemas de pago mediante tarjeta y expertos independientes llegó a un acuerdo el 12 de mayo de 1999.

Así, en el citado acuerdo, cuyo elemento esencial era la reducción progresiva y paulatina de las tasas multilaterales de intercambio como medio para reducir el importe de las comisiones por la aceptación de las tarjetas como medio de pago, se llegó al compromiso de ir rebajando las tasas de intercambio que, respetando el libre funcionamiento del mercado y en coincidencia con las previsiones de crecimiento de este negocio, permitiera reducir en el plazo de tres años las tasas multi-

laterales de intercambio, de manera que, mediante reducciones anuales, las más altas se pudieran situar por debajo del 2,75 por ciento en julio de 2002. Este acuerdo se ha cumplido y desde julio de 2002 las tasas de intercambio máximas se sitúan en el 2,75 por ciento.

En el acuerdo se contemplaba asimismo que se sometieran a los órganos de Defensa de la Competencia para autorización singular los acuerdos de las organizaciones de medios de pago que regularan los sistemas de fijación de las tasas de intercambio. El Tribunal de Defensa de la Competencia hasta la fecha se ha pronunciado respecto a algunos de los distintos expedientes de autorización que se le han planteado.

Posteriormente, los órganos de Defensa de la Competencia de la Unión Europea también han analizado la cuestión y se han pronunciado respecto a determinados extremos. Singularmente, es de destacar la decisión de la Comisión de 24 de julio de 2002, relativa al procedimiento de autorización de las tasas multilaterales de intercambio.

Teniendo en cuenta que las cuestiones relativas a tasas y comisiones en el uso de tarjeta de pago no ha sido objeto de una regulación específica, ya que se ha confiado al mercado su fijación, las decisiones de los agentes económicos no han resultado siempre coherentes desde una visión conjunta del problema. Por este motivo, una vez que se dispone de una doctrina sólida de los órganos nacional y comunitario competentes en materia de competencia, resulta procedente adoptar medidas para garantizar que las comisiones cobradas en la utilización de las tarjetas de pago se ajusten a los principios de libre competencia.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dictar las disposiciones oportunas para garantizar que los sistemas de medios de pago se ajusten en los procedimientos de fijación de las tasas multilaterales de intercambio a los principios aceptados por las autoridades europeas de defensa de la competencia.

En concreto, las disposiciones que se dicten deben garantizar que:

— Los sistemas para la fijación de las tasas multilaterales de intercambio se rijan por los principios de objetividad y transparencia, de manera que se cumplan los criterios que para la libre competencia han fijado las autoridades nacionales y comunitarias.

— Las tasas multilaterales de intercambio se fijan sobre la base de las tres categorías de costes siguientes:

- Coste de procesamiento de las transacciones.
- Coste de período de cobertura financiera gratuita para el titular de la tarjeta.
- Coste de la prestación de la garantía de pago.

— Los procedimientos para la fijación de los costes mencionados aparezcan debidamente justificados y auditados.

— Si se establecen tasas de intercambio distintas en función del tipo de actividad que desarrolle el comerciante, éstas se fijan de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia y sobre la base de las tres categorías de costes mencionadas.

— Los costes señalados sean objeto de revisión y actualización periódica.

— Se someta al Tribunal de Defensa de la Competencia la aplicación concreta de los criterios para la fijación de las tasas multilaterales de intercambio.

— Con el objeto de garantizar la adecuada transparencia, se permita a los integrantes de los sistemas de pago revelar a los comerciantes, cuando éstos lo soliciten, las tasas de intercambio.

— La fijación de las tasas de descuento aplicadas por las entidades financieras se fijan de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia.

— En cualquier caso, las entidades financieras deberán garantizar una adecuada información al cliente sobre cualquier otro coste adicional que se derive de la utilización de la tarjeta como medio de pago, así como sobre las condiciones de utilización de los terminales de punto de venta.

— Se garantice un adecuado nivel de transparencia y publicidad en relación con las tasas aplicadas que permita una competencia efectiva y mejore las condiciones de negociación de los comerciantes con los bancos.

2. El Congreso de los Diputados insta igualmente a las autoridades competentes para que realicen un seguimiento de los sistemas de medios de pago con fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2003.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000746

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley relativa a la condena del Gobierno de la muerte de periodistas españoles en la gue-

rra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE.UU.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P.D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la condena del Gobierno de la muerte de periodistas españoles en la guerra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE.UU., para su debate en el pleno.

El Presidente Aznar en la visita que ha realizado a la Casa Blanca aceptó como explicación del asesinato del Cámara de Telecinco don José Couso la declaración de error involuntario del ejército de Estados Unidos, realizada por el Presidente Bush (la misma realizada al día siguiente del disparo del tanque estadounidense), sin realizar la solicitada investigación exhaustiva y fehaciente de las circunstancias en las que se produjo la muerte de este periodista español, que permitiera determinar y enjuiciar, en su caso, ante los tribunales correspondientes, a los responsables que de la investigación se desprendan.

La guerra de ocupación neocolonial contra Iraq llevada a cabo por los Gobiernos de Estados Unidos y el Reino Unido y apoyada y promovida por el Gobierno español, ha supuesto que entre las decenas de miles de muertos y heridos inocentes iraquíes se sumaran dos ciudadanos españoles, los periodistas Julio Anguita Parrado y José Couso Permy, enviados especiales de dos medios de comunicación, que estaban desarrollando su trabajo para garantizar a todos el derecho universal a recibir una información veraz, recogido como derecho fundamental en la Constitución.

La muerte de José Couso, que puso en cuestión la proporcionalidad de las actuaciones de la coalición angloamericana, además de condena necesita el esclarecimiento y la respuesta solidaria de los Gobiernos que la han provocado, porque lo ocurrido en el Hotel Palestina

el 8 de abril, sede oficial de la mayor parte de periodistas enviados a Bagdad y por lo tanto objetivo civil, no fue un error y ha supuesto una serie de explicaciones poco convincentes, porque el mando militar norteamericano dijo primero que no sabía nada de lo ocurrido, luego que había sido un fuego cruzado, después que los soldados tenían derecho a defenderse porque había francotiradores en el Hotel Palestina, hecho desmentido por todos los periodistas que se alojan allí. Finalmente, desde Qatar, el mando aliado norteamericano y británico dijo que el Hotel Palestina era un objetivo militar, que el Pentágono lo había declarado así desde hacía tres días. En ningún momento fueron informados de esta nueva situación ninguno de los corresponsales alojados allí.

Todo apunta a que el objetivo real era deshacerse de los testigos en esa última fase de la guerra. Sin embargo, el Gobierno español, desde sus contradictorias declaraciones relacionadas con lo ocurrido en el Hotel Palestina, ha aceptado desde el primer momento las explicaciones que le dieron sus aliados, renunciando, aun por dignidad de un Estado, a exigir las responsabilidades correspondientes, recomendando sin embargo a todos los informadores a salir de Iraq.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir ante las autoridades competentes y como parte de la “alianza de la guerra” una investigación exhaustiva y fehaciente de las circunstancias en las que se han producido las muertes de los dos periodistas españoles, a fin de determinar y enjuiciar, en su caso, ante los tribunales correspondientes a los responsables que de la investigación se desprendan.

2. Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones y prestaciones sociales por parte de la familia del periodista español, incluso entendiendo como responsable civil subsidiario al Estado español y a los Estados Unidos de Norteamérica.

3. Remitir información precisa de las actuaciones derivadas de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios y a que comparezca ante esta Cámara, para dar cuenta de los resultados de las gestiones que en cada caso se hayan realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2003.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión Constitucional

161/002134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la actual normativa electoral para garantizar que en las candidaturas municipales como mínimo el 75 por ciento de sus miembros sean electores del correspondiente municipio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, una Proposición no de Ley por la que se insta una modificación de la actual normativa electoral para garantizar que en las candidaturas municipales como mínimo el 75 por ciento de sus miembros sean electores del correspondiente municipio.

Exposición de motivos

Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y una de las administraciones más valoradas por ellos. Por este motivo, es necesario que exista la máxima vinculación posible entre los ciudada-

nos y su representación popular conformada por el alcalde y los concejales.

Es por ello que en opinión del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència Unió) las candidaturas que las distintas fuerzas políticas o agrupaciones de electores presenten a las elecciones municipales deben guardar necesariamente una directa relación con los vecinos del municipio, algo que no en todas las ocasiones sucede.

En efecto, de acuerdo con la regulación actualmente vigente, basada en la Norma segunda de la Instrucción de la JEC de 4 de abril de 2001, la inscripción en el censo o en el padrón municipal de habitantes no es condición necesaria para ser candidato en las elecciones locales. En consecuencia, pueden ser proclamados candidatos en las elecciones locales quienes no figuren incluidos en las listas del censo electoral o en el padrón municipal de habitantes, siempre que con la solicitud acrediten poseer la cualidad de elector y no estén incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad previstas en la LOREG.

Esta circunstancia produce el efecto de que, en algunos municipios, se lleguen a presentar hasta el 100 por ciento de los candidatos de la lista entre personas que no figuran inscritas en las listas del censo electoral o en el padrón de habitantes de dicho término municipal.

Para evitar esta desnaturalización de lo que realmente representan las elecciones municipales, en tanto en cuanto son el instrumento democrático para elegir a los representantes del municipio, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera necesario que la LOREG precise, de manera explícita, un porcentaje máximo de personas que puedan ser proclamadas candidatas en las elecciones locales sin que figuren incluidas en las listas del censo electoral correspondientes al municipio, por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, con el máximo consenso, un Proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) al objeto de incorporar en la misma una disposición en la que se establezca expresamente que en las elecciones municipales no puedan presentarse candidaturas en las que más del 25 por ciento de sus miembros no figuren incluidos en las listas del censo electoral del municipio correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/002139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del 250 aniversario del nacimiento de Vicente Martín y Soler.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la conmemoración del 250 aniversario del nacimiento de Vicente Martín y Soler, para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Vicente Martín y Soler nació en 1754 en Valencia, ciudad en la que cursó sus estudios y desde la que se trasladó a Madrid, donde comenzó su carrera como compositor.

En 1779 se instaló en Italia, donde escribió para los mejores teatros de la época y donde se ganó rápidamente el favor del público. Entre 1785 y 1788 residió en Viena y allí, con libretos de Lorenzo da Ponte, escribió sus óperas más conocidas. «Il barbero di buon cuore» (1786), «L'arbore di Diana» (1787) y «Una cosa rara»

(1786), uno de cuyos motivos cita Mozart en «Don Giovanni».

En 1778 se trasladó a San Petersburgo, donde trabajó al servicio de Catalina II. Allí estrenó la ópera «El pobre Héroe Kosometovich», con libreto de la propia emperatriz. Tras una estancia en Londres, regresó definitivamente a San Petersburgo y en 1798 fue nombrado consejero imperial.

En 2004 se cumplirá el 250 aniversario del nacimiento de Vicente Martín y Soler, uno de los más grandes compositores europeos del siglo XVIII y de toda la historia de la música española. Por todo ello, es oportuno que durante el año 2004 se haga un esfuerzo por la difusión de su figura y su obra, tarea en la que el Estado habría de colaborar con la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, durante el año 2004, con motivo del 250 aniversario del nacimiento del compositor Vicente Martín y Soler y, en colaboración con la Generalitat Valenciana, promueva la difusión de su obra por su aportación a la música española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2003.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/002140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre agricultura ecológica sostenible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho, acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre «agricultura ecológica sostenible» para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La preocupación por el mantenimiento de una agricultura sostenible, respetuosa con el medio ambiente, unido al interés manifestado por los consumidores por los productos alimentarios de calidad que conservasen todas sus propiedades naturales, hizo conveniente que la legislación española dictara el Real Decreto 759/1988.

El mencionado Real Decreto incluyó los productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis, cuestión que venía referida en el régimen establecido en la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña del Vino y de los Alcoholes.

Esta regulación ha venido aplicándose hasta la entrada en vigor del Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, sobre la producción agrícola y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Inicialmente el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica ha sido el encargado de controlar la producción ecológica en todo el territorio español.

El Real Decreto 1852/1993 estableció la asunción de competencias de control en materia de agricultura ecológica por parte de las Comunidades Autónomas.

En los últimos años la agricultura ecológica ha experimentado en España un gran desarrollo. Sus indicadores socioeconómicos, como el número de hectáreas, número de productores y elaboradores o número de explotaciones ganaderas, han sufrido un gran aumento.

La creciente demanda de estos productos experimentada en el comercio mundial, europeo y español, y las especiales condiciones que reúne nuestro país para el desarrollo de este tipo de agricultura, hace necesario el fomento y el impulso de este modo de producción.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Impulse de forma decidida el desarrollo del sector en el marco del Plan de Acción Europeo para la Agricultura Ecológica.

2. Elabore programas y medidas que recojan los elementos fundamentales para el desarrollo armónico de la producción, elaboración, comercialización y consumo de los productos ecológicos.

En dichos programas se deban contemplar iniciativas referidas a formación en el sector productor, investigación y desarrollo, así como la promoción de estos productos en los mercados.

3. Para la elaboración de dichos programas, se tenga en cuenta la información que puedan suministrar los consumidores, así como las iniciativas de las CCAA y del propio sector productor, elaborador y comercializador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2003.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/002135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una línea férrea regional Sevilla-Cádiz-Algeciras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Núñez Castáin, del Partido Andalucista, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una línea férrea regional Sevilla-Cádiz-Algeciras, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

Es incomprensible que a las puertas del siglo XXI los dos litorales de la provincia de Cádiz, dos importes ciudades portuarias como Cádiz y Algeciras, la capital y la comarca del Campo de Gibraltar, junto con el resto de la provincia, no dispongan todavía de conexión con la red ferroviaria nacional e internacional, con lo que esto significa para la economía de Cádiz en general y su sector turístico en especial.

Esta nueva línea permitiría conectar Algeciras con Cádiz y la capital de Andalucía con la creación de un tramo hacia Algeciras, comenzando la desviación desde Puerto Real, en la línea regional Sevilla-Cádiz, pasando por las localidades de Benalup y Los Barrios. Con dicha conexión se podrían unir los puertos de Cádiz y Algeciras, dando además a los habitantes del Campo de Gibraltar mejores oportunidades de comunicación con Cádiz y el resto de su provincia y con Sevilla.

Desde este argumento se considera urgente que el Gobierno tenga en cuenta que las existentes comunicaciones del Campo de Gibraltar son insuficientes para su desarrollo socio-económico, y por tanto necesita una mayor atención, y que, en consecuencia, se comprometa a iniciar inmediatamente los estudios sobre la viabilidad del proyecto ferroviario de bifurcación de la actual línea férrea regional Sevilla-Cádiz hasta Algeciras.

Por todo ello, el Partido Andalucista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Iniciar los trámites para la prolongación de la actual línea férrea regional Sevilla-Cádiz desde Puerto Real hasta Algeciras, pasando por las localidades de Benalup y Los Barrios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**José Núñez Castáin**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Política Social y Empleo

161/002138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a rechazar el expediente de despido colectivo presentado por la empresa INTESUR, S.A.U., que supondría la desaparición del centro de trabajo instalado en Morón de la Frontera (Sevilla).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para la su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

La empresa INTESUR, de Morón de la Frontera, cuya matriz está en Mataró, ha presentado un expediente de despido colectivo con respecto a la delegación citada de Morón de la Frontera. A juicio de este Grupo Parlamentario, las causas de dicha decisión no se tienen en pie. Son causas referidas esencialmente a motivos económicos y de reducción del mercado, que en ningún caso justifican tan drástico expediente, que supondría el cierre de la empresa citada en una comarca de Andalucía con un nivel de paro insostenible en términos reales.

Como quiera que el expediente tiene que aprobarlo o rechazarlo el Ministerio y habida cuenta que puede realizarse una negociación racional, ya propuesta por representantes sindicales, el Grupo de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rechazar el expediente de despido colectivo presentado por la empresa INTESUR, S.A.U., que supondría la desaparición del centro de trabajo instalado en Morón de la Frontera (Sevilla).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2003.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/002133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la viabilidad del producto Bio-Bac como complemento alimenticio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la viabilidad del producto Bio-Bac como complemento alimenticio, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Hace algunos meses se tuvieron noticias de la retirada del producto Bio-Bac tras una intervención policial que llevó al inicio de diligencias previas por presuntos delitos contra la salud pública y otros supuestos delictivos.

Al parecer, Bio-Bac es un producto que hasta ese momento era consumido por un elevado número de personas afectadas de dolencias graves, con el profundo convencimiento de que ofrecía un enorme beneficio y mejorías notables en el estado de salud de los mismos.

La Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, anunció en diciembre pasado sus conclusiones acerca de Bio-Bac, y afirmaba que era un producto inocuo.

Ello ha dado lugar a numerosas iniciativas por parte del colectivo de pacientes y familiares que consumían Bio-Bac tendentes a la consecución de hacer posible la disponibilidad de este producto y, con ello, acceder al mismo de manera efectiva.

Incluso un número elevado de consumidores de Bio-Bac y familiares han constituido una Asociación a través de la cual desarrollan iniciativas en apoyo de ese tipo de reivindicaciones, llevándose a cabo numerosas acciones en ese sentido.

En definitiva, en el conjunto del colectivo social de personas afectadas por esta problemática, existe una inquietud sobre el futuro de los pacientes que consumían Bio-Bac, lo que contribuye a propiciar una situación no deseable en pacientes afectados con enfermedades y dolencias de las características de las citadas.

Igualmente, los medios de comunicación se hacen eco de la problemática de estos pacientes contribuyendo a llamar la atención de la sociedad en torno a esta cuestión con lógica preocupación.

En aras a contribuir a ofrecer soluciones a un colectivo en el que los problemas de salud que les afectan obligan a una aproximación con la máxima sensibilidad social sanitaria y humana, el Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a:

- Iniciar con urgencia los estudios pertinentes para valorar la viabilidad de que el producto Bio-Bac sea considerado como complemento alimenticio u otra opción similar (alimento dietético para usos médicos especiales, etc.), que permita a los afectados resolver la situación de preocupación por la que están atravesando.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2003.—**Consuelo Rumi Ibáñez**, Diputada.—**Matilde Valentín Navarro**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/002136

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), proceda a resolver el recurso presentado con motivo del resultado de las elecciones a la Comunidad de Regantes del margen izquierdo de la desembocadura del río Ebro.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Medio Ambiente, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), proceda a resolver el recurso presentado con motivo del resultado de las elecciones a la Comunidad de Regantes del margen izquierdo de la desembocadura del río Ebro.

Exposición de motivos

El 31 de octubre de 2002 tuvieron lugar las elecciones a la Comunidad de Regantes del margen izquierdo del río Ebro, cuyo resultado fue impugnado por la candidatura perdedora a través de la presentación de un

recurso ante la Confederación Hidrográfica del Ebro. Dicho recurso fue admitido a trámite y, a fecha de hoy, después de transcurridos más de seis meses desde que tuvieron lugar las elecciones a esa institución, no ha sido resuelto por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con el perjuicio que esta circunstancia está causando a la candidatura vencedora en las elecciones. Por otro lado la situación de «impás» está incrementando la crispación social y los enfrentamientos en el seno de esa Comunidad de Regantes.

No cabe poner en cuestión la facultad de la Confederación Hidrográfica del Ebro para resolver el conflicto, puesto que la competencia de este organismo es exclusiva en el ámbito de las Comunidades de Regantes. Sin embargo, es el Gobierno de la Generalitat el competente para intervenir en aquellas cuestiones derivadas del régimen jurídico de las cooperativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En este sentido, y atendiendo al hecho de que la base jurídica del recurso presentado ante la CHE tiene su origen en el proceso de fusión de las cámaras arroceras del Delta del Ebro, cuyos socios mantenían intacto su derecho a voto el día de las elecciones, puesto que no había concluido el proceso de fusión de las cooperativas citadas, le corresponde al Gobierno de la Generalitat, según un dictamen de sus propios servicios jurídicos, determinar la validez de los votos impugnados. Dicho dictamen acredita el pleno valor de dichos votos, por lo que no existe razón alguna para dilatar la resolución del recurso por parte de la CHE.

Por todo ello, y al objeto de dar solución a la crisis y a la confrontación que afectan a esas instituciones y a la población de la zona, el Grupo Parlamentario Catalán (CIU) presenta para su discusión en la Comisión de Medio Ambiente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a:

a) Resolver definitivamente, y antes del 15 de mayo de 2003, el recurso presentado por el que se impugnaba el resultado de las elecciones a la Comunidad de Regantes del margen izquierdo de la desembocadura del río Ebro, que tuvieron lugar el 31 de octubre del 2002.

b) Respetar y actuar en justa correspondencia con el dictamen de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, emitido al amparo de las competencias sobre el régimen de cooperativas que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Cataluña y que avala la validez de los votos impugnados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/002137

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de 12 de abril de 1996 relativa al aeropuerto de Barajas, procediendo a realizar las mediciones de ruido y contaminación a todas las viviendas que sobrepasen los límites contemplados en la misma.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P.D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de la DIA de 12 de abril de 1996 procediendo a realizar las mediciones de ruido y contaminación a todas las viviendas que sobrepasen los límites contemplados en la misma, para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En noviembre de 1996, la Ministra responsable de Medio Ambiente se reunía con diecisiete alcaldes de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, representantes de los municipios más afectados por la contaminación acústica y ambiental del aeropuerto de Barajas y que se agravará con la ampliación de una tercera pista. Ésta, se comprometía a cumplir íntegramente la Declaración de Impacto Ambiental de 12 de abril de 1996, en la que se preveía no ampliar más el aeropuerto, y a su

vez llevar a cabo un plan de insonorización y aislamiento acústico de las viviendas, equipamientos, etc., afectados por el ruido y la contaminación ambiental, que producen las aeronaves al despegar o aterrizar en el aeropuerto y que sobrevuelan estos municipios. El presupuesto previsto, y que correría a cargo de AENA, era de 16.000 millones de pesetas, la «huella sonora» afectaba principalmente a Coslada y San Fernando de Henares, este último municipio se veía afectado en unas 6.000 viviendas; sin embargo, el Gobierno de la Nación y AENA, vienen incumpliendo desde el principio la declaración de Impacto Ambiental (DIA 12/4) y, más concretamente, los compromisos de insonorización. Poco después del compromiso de la Ministra, la «huella sonora» se modificaba a la baja, con el fin de excluir al mayor número de viviendas posibles y así ahorrarse los gastos de insonorización; esto ha sido especialmente grave para la localidad de San Fernando de Henares, ya que más del 60 por ciento de las viviendas previstas en 1996 han quedado excluidas de la «huella sonora» y en el Plan de Aislamiento Acústico, es llamativo observar cómo no se procede a insonorizar viviendas con los mismos niveles de ruido que otras próximas, que sí se benefician de las subvenciones del Plan. Esta discriminación practicada por AENA perjudica gravemente la salud y la calidad de vida de los vecinos, y aún se agravará más cuando finalice la construcción de las dos pistas más de ampliación del aeropuerto de Barajas, que se está llevando a cabo por el Ministerio de Fomento, incumpliendo la DIA y las promesas del Gobierno de construir un segundo aeropuerto en Madrid, en lugar de continuar ampliando el actual, con el consiguiente deterioro de la calidad de vida de más de medio millón de ciudadanos.

Por ello consideramos que los criterios restrictivos y discriminatorios de AENA con respecto a los vecinos de San Fernando deben corregirse.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a cumplir con la DIA de 12 de abril de 1996, respetando la “huella sonora” que se determinó en los estudios precedentes y que se proceda de manera inmediata a realizar mediciones de ruido y contaminación en todas las viviendas que han quedado excluidas de las medidas de aislamiento e insonorización acústica y se proceda a incluir en el Plan de Aislamiento y la “huella sonora” todas las que sobrepasen los límites de ruido contemplados en la DIA.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2003.—**Dolores García-Hierro Caraballo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Economía y Hacienda**181/003511**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Mendizábal Gorostiaga, Arantza (GS).

Mantenimiento por el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, de algún contacto directo o telefónico con algún miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en los últimos meses en relación con el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda.

Diputada doña Arantza Mendizábal Gorostiaga.

Texto:

En relación con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre posibles actuaciones del Gobierno para orientar la decisión del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola, ¿ha mantenido el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, algún contacto directo o telefónico con algún miembro del Consejo de Administra-

ción de la CNE en los últimos meses en relación con el citado expediente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2003.—**Arantza Mendizábal Gorostiaga**, Diputada.

181/003512

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Mendizábal Gorostiaga, Arantza (GS).

Comunicación por el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, de instrucciones a algún miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en los últimos meses en relación con el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda.

Diputada doña Arantza Mendizábal Gorostiaga.

Texto:

En relación con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre posibles actuaciones del Gobierno para orientar la decisión del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE) en el expediente de OPA de Gas Natural/Iberdrola, ¿ha comunicado el Ministro de Economía, o algún alto cargo del Ministerio, instrucciones a algún

miembro del Consejo de Administración de la CNE en los últimos meses en relación con el citado expediente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2003.—**Arantza Mendizábal Gorostiaga**, Diputada.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/003515

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Medidas previstas en relación con la sentencia de un juzgado de Sevilla por la que se condena a indemnizar a una empresa productora de aceite de oliva en base a la ilegalidad de la alerta alimentaria decretada por el Ministerio de Sanidad y Consumo el día 3 julio de 2001.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado don José Pliego Cubero.

Texto:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno en relación con la sentencia de un juzgado sevillano por la que se condena a indemnizar a una empresa productora de aceite de oliva en base a la ilegalidad de la alerta ali-

mentaria decretada por el Ministerio de Sanidad el 3 de julio de 2001?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

Comisión de Infraestructuras

181/003513

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Previsiones del Ministerio de Fomento respecto a la ejecución del Proyecto LAV Granada-Bobadilla, de conexión de Granada a la alta velocidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputada doña Francisca Pleguezuelos Aguilar.

Texto:

¿Cuáles son las previsiones del Ministerio de Fomento respecto a la ejecución del Proyecto LAV Granada-Bobadilla, de conexión de Granada a la alta velocidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2003.—**Francisca Pleguezuelos Aguilar**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

245/000004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 8 de mayo de 2003, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 2001 (núm. expte. 245/000004).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CÁMARA EN SU SESIÓN DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2003, EN RELACIÓN CON LA MEMORIA SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA, REFERIDA AL AÑO 2001, PRESENTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1.^a El Congreso de los Diputados se congratula de los trabajos realizados por el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, la Fiscalía General del Estado y los Consejos Generales de la Abogacía y de los Procuradores de los Tribunales, para garantizar la aplicación de los juicios rápidos, y constata el éxito de su puesta en marcha.

2.^a El Congreso de los Diputados se congratula del éxito del Plan de Profesionalización de los Juzgados y Tribunales, que permitirá que el próximo 12 de mayo de 2003 toda la planta judicial esté cubierta con Jueces profesionales, e insta al Ministerio de Justicia a continuar en esta labor.

3.^a El Congreso de los Diputados se congratula que durante el año 2002 los Juzgados y Tribunales

hayan resuelto más asuntos judiciales que en el año anterior, e insta al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial a continuar dotando a los órganos judiciales de los medios personales y materiales necesarios para mantener o incrementar dicha tasa de resolución.

4.^a El Congreso de los Diputados constata los buenos resultados que se están derivando de la aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, que está permitiendo que los procesos se resuelvan con una mayor agilidad, e insta al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial a disponer todos los medios oportunos para que prosiga la disminución de las bolsas de asuntos pendientes.

5.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que en colaboración con el Gobierno y las Comunidades Autónomas lleve a cabo todas las actuaciones precisas para implantar oficinas de atención a los ciudadanos, multidisciplinarias, que coadyuven a garantizar los derechos de los mismos ante la Administración de Justicia, en particular el derecho a que las actuaciones judiciales se realicen en la lengua oficial que el ciudadano elija en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo con la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia aprobada por el Congreso de los Diputados y asumida por el Consejo General del Poder Judicial, y le insta para que tome las medidas oportunas para rectificar los posibles desajustes en el trato dispensado a los usuarios de la Administración de Justicia, puestos de manifiesto en la Memoria del año 2001.

Asimismo, se insta al Consejo General del Poder Judicial a que en futuras Memorias incluya en el apartado referente al funcionamiento de la Unidad de Atención al Ciudadano el resultado de la tramitación de las quejas y reclamaciones formuladas por los usuarios de la Administración de Justicia.

6.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a adoptar, con carácter urgente, dentro de su ámbito de competencias, las medidas de todo orden a fin de que subsane la situación en todos aquellos órganos cuyo volumen de trabajo está un 75 por 100 por encima del módulo asignado.

7.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a continuar y profundizar en aquellas actuaciones que permitan que el curso en la Escuela Judicial cumpla los objetivos marcados en el Libro Blanco de la Justicia, de completar una serie de conocimientos necesarios para el ejercicio de la fun-

ción judicial, así como la imprescindible capacitación de los aspirantes a ingreso para abordar con la necesaria aptitud el estudio, trámite y resolución de los asuntos que les correspondan dentro de su competencia, integrando la teoría y la práctica como metodología general y dedicando en los correspondientes proyectos docentes una parte de sus contenidos a las actividades instrumentales (informática, documentación, conciliación, etc.)

8.^a El Congreso de los Diputados se congratula de la colaboración de los Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales y del Consejo General del Poder Judicial, a través del Observatorio sobre la Violencia Doméstica, sobre las medidas a adoptar frente a la violencia doméstica e insta a continuar la colaboración de todos los poderes públicos para dar una respuesta efectiva a este grave problema que aqueja a nuestra sociedad.

9.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a potenciar, dentro de los planes de formación continuada, el conocimiento del Derecho Comunitario.

10.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que la Memoria sobre el estado y funcionamiento de los Juzgados y Tribunales de Justicia recoja datos precisos sobre la materia referida a extranjería y especialmente sobre la aplicación que los Juzgados y Tribunales han hecho de los artículos 89 y 108 del Código Penal y 57.7, 59 y 62 de la Ley Orgánica 4/2000.

11.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que la Memoria sobre el estado y funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, en coordinación con el Plan de Transparencia Judicial, recoja datos referidos a la duración de los procesos, plazos medios de duración y ejecución de sentencias, desagregados por órdenes jurisdiccionales, órganos jurisdic-

cionales y clases de procedimientos; estadísticas relativas a la movilidad de Jueces y Magistrados e índice de revocación de sentencias por los órganos judiciales superiores.

12.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que, transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de los denominados juicios rápidos elabore y remita a la Cámara un informe en el plazo más breve posible.

13.^a El Congreso de los Diputados se congratula de la inclusión del apartado relativo a las relaciones institucionales entre el Consejo y las Cortes Generales, en el que se recogen las actuaciones realizadas por el Consejo General del Poder Judicial en relación con las resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados y las propuestas y recomendaciones del Consejo de medidas legislativas, de las que el Congreso toma buen conocimiento.

14.^a El Congreso de los Diputados se congratula del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión ordinaria del pasado 12 de febrero, por el cual este órgano se propone la progresiva reducción de los plazos para la formulación de las memorias anuales sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia y para su presentación ante las Cortes Generales.

15.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que remita a esta Cámara un informe sobre las causas de naturaleza permanente o coyuntural por las que un importante número de juzgados de familia y de juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción no alcanzan el módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a incluir, en futuras memorias, los datos correspondientes al número de separaciones matrimoniales que llegan a divorcio.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

